



PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADA: JOSE ADALBERTO VASQUEZ GONZALEZ  
RADICACIÓN 2019-0056-00  
Auto Nro. 0232

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA**

Ansermanuevo, Valle del Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Si bien la anterior liquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutante durante el termino de traslado, el Despacho encuentra imperativo proceder a su modificación, conforme lo habilita el numeral 3 de artículo 446 del C.G.P., en razón a que se denota un yerro en cuanto a la liquidación de los intereses moratorios, de cada uno de las obligaciones objeto de cobro, conforme se puede apreciar en tabla anexa, donde estos se liquidan.

Así las cosas, la liquidación del crédito de las obligaciones objeto de cobro, con corte al 23 de abril de 2021 quedan así:

1. Para la obligación representada en el pagaré 069356100013663:

\$10.000.000 por concepto de capital, \$1.363.575, por concepto de intereses de plazo, \$ 64.900 por otros conceptos y \$ 5.582.276,65 por concepto de intereses de mora con corte al 23 de abril de 2021; para un total de \$17.010.751,65.

2. Para la obligación representada en el pagare 069356100013131:

\$4.999.054 por concepto de capital, \$316.734, por concepto de intereses de plazo, \$700.416 por "otros conceptos" (no se libró mandamiento por concepto de intereses moratorios); para un total de \$6.016.204.

3. Para la obligación representada en el pagare 069356100012711:

\$2.319.883 por concepto de capital, \$15.390 por "otros conceptos", \$1.196.031.03 por concepto de intereses de mora; para un total de \$3.531.304,03

4. Para la obligación representada en el pagare 069356100012370:

\$2.311.753 por concepto de capital, \$60.371 por concepto de intereses de plazo (no se libro mandamiento de pago por intereses de mora), para un total de \$2.372.124

5. Para la obligación representada en el pagare 4866470211693668:

\$793.000 por concepto de capital, \$114.344 por concepto de intereses de plazo y \$ 481.723,81; para un total de \$1.389.067,81.

Gran total=\$30.319.451,4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ANSERMANUEVO - VALLE

## NOTIFÍQUESE

El Juez,

**ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA**

Firmado Por:

**Andres Felipe Valencia Serna**  
**Juez Municipal**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784198583fd3572ee0778b908ce6b0067427ec5c738af574f502f01d99fe94a8**

Documento generado en 03/06/2022 08:40:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**